



RESOLUCIÓN 0019

(3 DE AGOSTO DE 2021)

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 1805 de 2020 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar un código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones No. 20214340003406 del 24 de junio de 2021 y No. 2-2021-036534 del 15 de julio de 2021, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE

Artículo 1o. Cambio de Recurso. Efectuar la siguiente corrección a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021.

Continuación de la Resolución “Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021”

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY			
					SECCION 2401	
					MINISTERIO DE TRANSPORTE	
					UNIDAD: 240101	
					GESTION GENERAL	
					C. INVERSION	
2410					REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	
2410	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	
2410	0600	13			IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA NACIONAL LOGÍSTICA NACIONAL	
					DICE:	
			13		RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	1.297.240.801
					DEBE DECIR:	
			14		PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	1.297.240.801

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **3 de agosto de 2021**

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodríguez Pabón / Adriana Hernández Gil
ELABORO Eddy Shirley Herreño Mosquera
DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal